

Prospecto de Información al Público Inversionista

Valorum Siete, S.A. de C.V.
Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda para Personas Físicas.

Es una sociedad de inversión, que busca ofrecer a los inversionistas una alternativa para invertir en instrumentos de deuda, emitidos principalmente por el Gobierno Federal y en menor proporción por Empresas Privadas e Instituciones de Crédito que coticen en mercados nacionales e internacionales y estén inscritos en el Registro Nacional de Valores ó listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC), de acuerdo a su régimen de inversión.

Clave de pizarra:	“VALOR7F”
Clasificación:	Mediano Plazo Especializada Gubernamental.
Operadora y Distribuidora:	Operadora Mifel, S.A. de C.V., Sociedad Operadora De Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Mifel.
Distribuidora:	Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel.
Domicilio de la Operadora:	Presidente Masaryk No. 214 2 Piso, Col, Chapultepec Polanco, Mexico, D.F., C.P. 11560
Página Electrónica del Grupo Financiero:	www.mifel.com.mx , para consultar la versión actualizada del presente Prospecto.
Contacto:	Bulmaro Guzmán Ruiz. Tel: 5282-7932 Fax: 5282-7993 Mail: bguzman@mifel.com.mx
Fecha de Autorización:	21 de Enero de 2008. Oficio: 152-2/16036/2008 Exp. 152.212.25 (4555)
Días y horario de operación:	Las compras y ventas se recibirán todos los días hábiles de 8:30 A.M. a 13:00 P.M., hora del centro de Mexico, en las oficinas de la Operadora y las Distribuidoras establecerá su horario de operación de acuerdo a su procedimiento interno de distribución, debiendo ajustarse en cualquier caso al horario del Fondo.
Plazo de Liquidación:	Todas las órdenes se liquidarán el mismo día de su ejecución.

La información contenida en el presente Prospecto de Información es responsabilidad de la Sociedad.

La Sociedad no se encuentra garantizada por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

La Sociedad esta sujeta a la inspección y vigilancia de la C.N.B.V.

La Sociedad Operadora y sus Distribuidoras no tienen la obligación de pago en relación con la Sociedad. La inversión de la Sociedad se encuentra respaldada hasta por el monto de su patrimonio.

“Las inscripciones en el Registro Nacional de Valores, tendrán efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora.”

ÍNDICE.

1. OBJETIVO, HORIZONTE, ESTRATEGIAS, Y RIESGOS RELACIONADOS.
 - a) Objetivo y horizonte de inversión.
 - b) Políticas de inversión.
 - c) Régimen de inversión.
 - i) Estrategias temporales de inversión.
 - d) Riesgos de inversión.
 - i) Riesgo de mercado.
 - ii) Riesgo de crédito.
 - iii) Riesgo de liquidez.
 - iv) Riesgo operativo.
 - v) Riesgo contraparte.
 - vi) Pérdidas en condiciones desordenadas de mercado.
 - vii) Riesgo legal.
 - e) Rendimientos.
 - i) Grafica de Rendimiento.
 - ii) Tabla de rendimientos reales y nominales.
2. OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD.
 - a) Posibles adquirentes.
 - b) Política para la compraventa de acciones.
 - i) Fecha y hora para la recepción de órdenes.
 - ii) Ejecución de la operación.
 - iii) Liquidación de las operaciones.
 - iv) Causas de posible suspensión de operaciones.
 - c) Montos mínimos de Inversión.
 - d) Plazo mínimo de permanencia.
 - e) Límites y políticas de tenencia por inversionista.
 - f) Prestadores de Servicios.
 - i) Sociedad Operadora.
 - ii) Sociedad Distribuidora.
 - iii) Sociedad Valuadora.
 - iv) Otros prestadores de servicios.
 - g) Costos, comisiones y remuneraciones.
3. ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL
 - a) Consejo de Administración de la Sociedad.
 - b) Estructura del capital y accionistas.
 - c) Ejercicio de derechos corporativos.
4. RÉGIMEN FISCAL.
5. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES.
6. DOCUMENTO DE CARÁCTER PÚBLICO.
7. INFORMACIÓN FINANCIERA.
8. INFORMACIÓN ADICIONAL.
 - a) Información Pública sobre la Sociedad de Inversión.
9. PERSONAS RESPONSABLES.

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por la Sociedad.”

1. OBJETIVO, HORIZONTE, ESTRATEGIAS, Y RIESGOS RELACIONADOS.

a) Objetivo y horizonte de inversión.

Ofrecer a los inversionistas, atractivos rendimientos, invirtiendo los recursos obtenidos de la colocación de las acciones del Fondo en la adquisición de activos objeto de inversión cuya naturaleza corresponda a valores, títulos o documentos representativos de una deuda a cargo de un tercero emitidos principalmente por el Gobierno Federal, y en un menor porcentaje y de acuerdo a su Régimen de Inversión en Instituciones de Crédito, Empresas Privadas, Gobiernos Estatales y Municipales.

Se sugiere la participación en el Fondo de medianos y grandes inversionistas, que busquen inversiones de bajo riesgo. El Fondo buscará obtener cuando menos la tasa de Fondo Gubernamental para satisfacer sus necesidades.

El Fondo mantendrá una base de referencia acorde con el horizonte de inversión que es de mediano plazo, y que en este caso será un índice público emitido por un proveedor de precios (PiP) referenciado a la tasa de Cetes de un año (**PIPCetes-364d**), con el objetivo de correlacionarse al **85%** con el mismo, dicha base de referencia podrá consultarse en la página electrónica en la red mundial www.precios.com.mx

El Fondo de acuerdo a su objetivo, estrategia y calificación esta dirigido a inversionistas que buscan inversiones de riesgo bajo a medio por lo que se recomienda que los inversionistas mantengan sus recursos invertidos en el Fondo durante al menos un año, para alcanzar el rendimiento objetivo.

Se considera el riesgo de mercado como el principal riesgo asociado a las inversiones que realiza el Fondo, dada la exposición del portafolio a las fluctuaciones en las tasas de interés, que puede impactar el precio de las acciones del mismo, sea positiva o negativamente.

b) Políticas de inversión.

La Sociedad mantendrá una administración de sus activos conservadora y direccional, buscando a través de una adecuada diversificación del riesgo y plazo de la cartera correlacionarse al **85%** con su base de referencia, que en este caso será un índice público referenciado a la tasa de Cetes de un año (**PIPCetes-364d**), manteniendo solamente las inversiones necesarias para este fin, sin tomar riesgos adicionales.

Para satisfacer los requerimientos de liquidez de sus inversionistas, el Fondo mantendrá cuando menos el **20%** de su Activo Total en valores de fácil realización y valores con vencimiento menor a tres meses

Se entenderá por valores de fácil realización aquellos que representen hasta el cincuenta por ciento del volumen de operación diaria en el mercado de que se trate, por emisor, tipo de valor o serie, correspondiente al promedio de los últimos sesenta días hábiles de operación, así como aquellos que den a conocer los proveedores de precios de manera específica.

En el caso de las inversiones en valores emitidos por el Gobierno Federal, que podrán conformar hasta el **100%** del portafolio, podrán ser en instrumentos de tasa fija o revisable según el caso, observando que se cumpla con la duración promedio ponderada de mediano plazo del mismo y los niveles de liquidez requeridos.

El Fondo mantendrá como prioridad la inversión en valores calificados "AAA", sin embargo los valores que conformen el portafolio y hayan sido emitidos por, Instituciones de Crédito, Empresas Privadas, Gobiernos Estatales y Municipios estarán sujetos al análisis periódico de su calidad crediticia y plazo, considerando para la selección de este tipo de valores, dentro de la escala de calificaciones, la de "AA" como mínimo.

Las inversiones en valores de deuda que se encuentren listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC) deberán de cumplir con la duración promedio ponderada del portafolio así como con los niveles de calificación mencionados en el párrafo anterior.

La duración promedio ponderada de la cartera del Fondo será mayor a un año y menor o igual a tres, y considerará el plazo ponderado de los distintos flujos de las emisiones que conformen la propia cartera y se calculará utilizando la tasa de interés vigente de cada emisión hasta el vencimiento. La tasa para descontar los flujos es el rendimiento a vencimiento de cada instrumento ("Yield to maturity"), según su valor de mercado actual.

Para la evaluación de la calidad de los activos, como la de riesgo de mercado, son fundamentales el objetivo y el horizonte de inversión de la sociedad.

La Sociedad no invertirá en activos emitidos por sociedades del mismo consorcio empresarial, al que en su caso, pertenezca su Sociedad Operadora.

c) Régimen de Inversión.

El Fondo operará con los siguientes parámetros de inversión:

TIPO DE VALOR	MÍNIMO	MÁXIMO
1.- La inversión en valores emitidos por el Gobierno Federal.	80%	100%
2.- La inversión de títulos de deuda de los Estados Unidos Mexicanos, cotizados en mercados internacionales e inscritos en la Sección de Valores del Registro Nacional de Valores.	0%	20%
3.- La inversión en valores de deuda que se encuentren listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones.	0%	20%
4.- La inversión en instrumentos de deuda (emitidos o aceptados), a cargo de instituciones de crédito.	0%	20%
5.- El porcentaje de inversiones en valores de fácil realización y/o valores con vencimiento menor a tres meses.	20%	100%
6.- La inversión en instrumentos de deuda emitidos por Empresas Privadas, Gobiernos Estatales y Municipales, en su conjunto.	0%	20%
7.- La inversión en valores de una misma emisora, tales como los emitidos por Empresas Privadas, Gobiernos Estatales y Municipales.	0%	15%
8.- La inversión en operaciones de reporto podrá ser de hasta 91 días.	0%	15%
9.- El límite de VaR sobre capital contable.	0%	0.10%

El Fondo se abstendrá de operar con instrumentos financieros derivados.

Los porcentajes de inversión señalados anteriormente, se computarán diariamente con relación al activo total del fondo, del mismo día.

Las inversiones que al momento de efectuarse incumplan los límites mínimo y máximo aplicables, serán corregidas a más tardar el mismo día en que se presenten.

Las inversiones realizadas dentro de los límites mínimo y máximo aplicables y que con motivo de variaciones en los precios de sus activos o por compras o ventas de acciones representativas de su capital pagado que se alejen del volumen promedio de operación diaria, no cubran o se excedan de tales límites, deberán ajustarse a los parámetros de que se trate en un plazo que no exceda de noventa días naturales, sin que esto se considere un incumplimiento a su régimen de inversión.

Al efecto, el Fondo dará aviso a la Comisión, a través del sistema electrónico de envío y difusión de información de la bolsa de valores en la que se encuentren listadas sus acciones, de la página electrónica en la red mundial de su Sociedad Operadora (www.mifel.com.mx) y, en su caso de las sociedades o entidades que les presten el servicio de distribución de acciones, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que no se cubran o excedan los límites de inversión aplicables a causa de lo previsto en el párrafo anterior.

Si transcurridos los primeros treinta días naturales, el Fondo no ha corregido el exceso o defecto respecto de los límites citados, deberá informarlo en forma inmediata a la Comisión y hacerlo del conocimiento de sus inversionistas a través de los medios señalados en el párrafo anterior, así como de cualquier otro medio convenido con la clientela.

Si vencidos sesenta días naturales, el Fondo se ubica en alguno de los supuestos señalados en las fracciones II y III del artículo 7 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Sociedades de Inversión y a las personas que les prestan servicios no se han ajustado a los límites aplicables, deberán dar aviso a la Comisión y a sus inversionistas a través de los medios señalados en dichas fracciones. Asimismo, si en virtud de lo anterior el Fondo determina modificar su régimen de inversión, deberá solicitar a la Comisión las autorizaciones procedentes, previo acuerdo del Consejo de Administración de la propia sociedad de inversión, haciendo del conocimiento de sus inversionistas tal circunstancia en el aviso a que se refiere este párrafo.

i) Estrategias temporales de inversión:

El Fondo podrá realizar inversiones temporales distintas a las señaladas en el régimen de inversión, si existieran condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros, siempre que el objetivo sea el de reducir el riesgo de la cartera de inversión buscando salvaguardar el patrimonio de los inversionistas.

La estrategia estará basada en disminuir la duración promedio ponderada de la cartera del Fondo concentrando las inversiones en valores principalmente emitidos por el Gobierno Federal, de corto plazo, que ofrezcan alta liquidez y en su caso con plazos de revisión de tasa no mayores a 28 días.

Estas inversiones temporales de inversión fuera de los límites mínimo y máximo aplicables si fuera el caso, se pueden dar como resultado de incertidumbre económica y/o política por la que eventualmente atravesara el país, en ambos casos se deberá de:

a) Revelar dicho evento al público y a la Comisión a más tardar el día hábil siguiente al que comience la aplicación de dicha medida, a través del sistema electrónico de envío y difusión de información de la bolsa de valores en la que se encuentren listadas sus acciones, de los estados de cuenta y de la página electrónica en la red mundial de su Sociedad Operadora (www.mifel.com.mx) y, en su caso de las sociedades o entidades que les presten el servicio de distribución de acciones, así como de los medios convenidos con la clientela.

b) Ajustar al régimen de inversión aplicable en un plazo que no exceda de noventa días naturales.

Si transcurridos los primeros treinta días naturales, el Fondo no ha corregido el exceso o defecto respecto de los límites aplicables, deberá informarlo en forma inmediata al público y a la Comisión, en los términos señalados en el inciso a) que antecede.

Si transcurridos los noventa días naturales, el Fondo se ubica en alguno de los supuestos previstos, suspenderán la colocación de sus acciones entre el público salvo que, en su caso, hayan solicitado a la Comisión las autorizaciones correspondientes.

Si el Fondo se ubica en alguno de los supuestos anteriormente descritos, a efecto de continuar colocando sus acciones entre el público, deberán hacer del conocimiento de los inversionistas de que se trate, los avisos señalados en el presente artículo y obtener constancia de ello.

La Comisión podrá negar las solicitudes de autorización para aumentar el capital social autorizado de las sociedades de inversión, cuando éstas excedan de manera reiterada los límites de inversión que les sean aplicables.

d) Riesgos de inversión.

El Fondo, en apego a su clasificación, calificación y régimen de inversión está expuesto a diversos tipos de riesgo, sin embargo se considera como el principal; el riesgo de mercado, que está relacionado con las fluctuaciones en las tasas de interés y puede afectar su rendimiento y/o patrimonio, impactando negativamente el precio de sus acciones. Así mismo el inversionista debe tener en cuenta que aunque se trata de una Sociedad de Inversión en instrumentos de deuda, existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en el Fondo, si es que alguno de los siguiente tipos de riesgo se potencializara.

Los principales tipos de riesgos que se consideran para el fondo se enumeran a continuación en base a su importancia:

i) Riesgo de mercado

Por la naturaleza del Fondo, los riesgos de mercado a los que estará expuesto están relacionados con las fluctuaciones en las tasas de interés, tipos de cambio e índices de precios que puedan impactar el precio de las acciones del mismo, sea positiva o negativamente. Es decir, dada la valuación diaria de los valores que conforman la cartera del Fondo, si las tasas de interés presentan incrementos, los precios de los valores disminuyen afectando negativamente el precio de las acciones del Fondo; y por el contrario, si presentan decrementos, los precios de los valores aumentan impactando positivamente el precio de dichas acciones.

El Fondo mantendrá una calificación de riesgo de mercado otorgada por Fitch Ratings de 3 acorde a su clasificación en donde se estará evaluando principalmente i) la sensibilidad de la cartera ante cambios en las condiciones de mercado.

La escala de calificaciones de riesgo de mercado es la siguiente:

Riesgo de Mercado.

- 1 Extremadamente Baja
- 2 Baja
- 3 Baja a moderada
- 4 Moderada
- 5 Moderada a alta
- 6 Alta
- 7 Muy alta

El valor en riesgo máximo y el promedio observados durante los últimos cuatro meses son 0.003 % y 0.001 respectivamente, tanto el valor máximo como el promedio observados, son considerados al 95% de confianza calculado como porcentaje del valor del activo neto del Fondo y utilizando los supuestos que a continuación se mencionan.

El valor en riesgo o **VaR**, es una medida estadística de riesgo que nos indica la pérdida máxima o minusvalía que pueden tener los activos netos del Fondo, con un nivel de confianza dado y un periodo horizonte de tiempo definido, en este caso los parámetros para calcular el VaR de mercado del Fondo son:

- Método: Histórico con 252 escenarios.
- Nivel de Confianza: 95%
- Horizonte de Inversión: Temporal 1 día.

ii) Riesgo de Crédito.

En este tipo de riesgo existe la posibilidad de una pérdida potencial por la falta de pago de un emisor, que no cubra total o parcialmente las obligaciones consignadas en los Activos Objeto de Inversión pactadas, situación que se reflejaría de manera negativa en el precio de las acciones del Fondo. Es decir, dado que el emisor en cuestión representa un porcentaje de los activos del Fondo, al no pagar, el Fondo tendría que reconocer el impacto que el importe represente de sus activos.

En este caso dado que la cartera estará invertida preponderantemente en valores emitidos por el Gobierno Federal la exposición a este tipo de riesgo es mínima.

El Fondo mantendrá una calificación de riesgo de crédito otorgada por Fitch Ratings de **AAA** acorde a su clasificación en donde se estarán evaluando factores tales como i) la calidad y diversificación de los activos del portafolio y ii) las fuerzas y debilidades de la administración y su capacidad operativa.

La escala de calificaciones de riesgo de crédito es la siguiente:

Administración y Calidad de Activos.

AAA	Sobresaliente
AA	Alto
A	Bueno
BBB	Aceptable
BB	Bajo
B	Mínimo

El Fondo mantendrá como prioridad la inversión en valores Calificados "AAA", sin embargo de acuerdo a la Calificación mencionada en el inciso d) punto ii.-, la Administración del Fondo sugiere invertir en activos objeto de inversión emitidos por Instituciones de Crédito, Empresas Privadas, Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y Municipales que cuenten con una calificación mínima de "**AA**", (calidad de activos **Alto**).

iii) Riesgo de liquidez.

En este tipo de riesgo existe la posibilidad de una pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos objeto de inversión, a descuentos inusuales provocados por una demanda reducida, que impacten negativamente el precio de las acciones del Fondo, debido a condiciones desordenadas en los mercados y/o solicitudes de venta de acciones por los inversionistas que excedan del 20% establecido como mínimo para invertir en valores de fácil realización y/o valores con vencimiento menor a tres meses.

Para el Fondo se considera este tipo de riesgo como bajo, considerando que el porcentaje mínimo que deberá de mantener en inversiones en valores de fácil realización y/o valores con vencimiento menor a tres meses es del 20%, y el nivel mínimo objetivo en la escala de calificación para los instrumentos emitidos por Instituciones de Crédito, Empresas Privadas, Gobiernos Estatales y Municipios deberá ser de **AA**.

iv) Riesgo operativo.

Debido a la alta dependencia que se mantiene del manejo de la tecnología, este tipo de riesgo puede representar una pérdida potencial provocada por daños, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso o dependencia del hardware, software, sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de distribución de información, que impida la oportuna operación y correcta valuación de las acciones del Fondo.

Para el Fondo se considera este tipo de riesgo como bajo, considerando la capacidad operativa instalada y de respuesta ante una contingencia que ofrece Operadora Mifel S.A. de C.V. como responsable de la operación y administración del Fondo.

v) Riesgo contraparte.

En este tipo de riesgo existe la posibilidad de una pérdida potencial generada por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por las contrapartes en operaciones con valores o documentos en los que invierta, que no cubran total o parcialmente las obligaciones consignadas en los Activos Objeto de Inversión, situación que se reflejaría de manera negativa en el precio del Fondo, dada la valuación a mercado de dichos valores.

Para el Fondo se considera este tipo de riesgo como bajo, considerando que la administración del mismo procura diversificar adecuadamente la inversión de los activos que componen la cartera entre Instituciones Financieras y emisoras que cumplan con una adecuada calificación de riesgo contraparte.

La sociedad ha celebrado contratos de intermediación con las principales instituciones financieras que cuentan con mayor solidez y reconocimiento en el mercado para diversificar la adquisición y venta de los valores de su cartera.

vi) Pérdidas en condiciones desordenadas de mercado.

El Fondo ante condiciones desordenadas de mercado que pudieran generar compras o ventas significativas de acciones por parte de los inversionistas, podrá aplicar al precio de valuación de las acciones emitidas, un diferencial negativo de hasta el 2% para la realización de operaciones de compra o venta sobre las mismas. En su caso, el diferencial que se establezca se aplicará consistentemente a todas las operaciones que celebre el Fondo con sus inversionistas, el día de la valuación. El importe del diferencial quedará en el Fondo, en beneficio de los accionistas que permanezcan en él.

Por los riesgos mencionados anteriormente, no es posible asegurar en ningún caso, la obtención de un rendimiento predeterminado. El desempeño pasado del Fondo en cuanto a rendimientos otorgados, de ninguna manera garantiza resultados similares en el futuro.

vii) Riesgo legal.

Este tipo de riesgo puede representar una pérdida potencial por sanciones en el incumplimiento de las disposiciones legales, administrativas y judiciales desfavorables que se aplicarán a las emisoras o al propio Fondo.

Para el Fondo se considera este tipo de riesgo como bajo, considerando la estricta observancia a las disposiciones legales y administrativas por parte de Operadora Mifel S.A. de C.V., como administrador y operador del Fondo.

e) Rendimientos.

Por medio del presente Prospecto, el Fondo está modificando de manera significativa su régimen de inversión, clasificación, objetivo, horizonte, políticas de inversión y de operación, situación que no le permite generar la suficiente información histórica de rendimientos.

La información relativa a los rendimientos iniciará a partir de que surtan efecto dichos cambios.

2. OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD.

a) Posibles adquirentes.

Las acciones de la serie "B" podrán ser adquiridas por:

Personas Físicas mexicanas o extranjeras, Instituciones que actúen por cuenta de Fideicomisos de Inversión cuyos Fideicomisarios sean Personas Físicas; Sociedades de Inversión para personas físicas. Fondos y cajas de ahorro cuyos recursos sean propiedad de personas físicas, planes de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad constituidos conforme a la regulación aplicable vigente. También podrán ser adquiridas por Operadora Mifel, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión.

En ningún momento podrán participar en forma alguna en el capital de esta sociedad, Gobiernos o Dependencias Oficiales Extranjeras, directamente o a través de interpósita persona. Las limitaciones existentes en lo relativo a posibles Adquirentes de las acciones de la sociedad, podrán quedar sin efecto mediante modificaciones que para lo conducente se establezcan en la Ley de Sociedades de Inversión o en disposiciones emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

b) Política para la compraventa de acciones.

Las órdenes de compra-venta deberán solicitarse el mismo día de su ejecución en las oficinas de la Operadora y/o la(s) Distribuidoras o por los medios electrónicos establecidos previamente en los contratos respectivos (Internet, teléfono, fax, etc.), las órdenes recibidas después del horario establecido serán consideradas como solicitadas al día hábil siguiente.

El horario para la ejecución de las órdenes de compra venta se establece en el inciso b) Políticas de compra venta de acciones i) fechas y hora para la recepción de órdenes, del presente prospecto.

El fondo se compromete a recomprar el 100% de la tenencia de cada inversionista, siguiendo el principio de "primero en tiempo, primero en derecho", siempre y cuando el importe de solicitudes no exceda el 20% de los activos totales del fondo. En este último caso, dicho porcentaje

se asignará bajo el mismo principio y si el fondo contara con más liquidez la Operadora distribuirá a prorrata esa liquidez adicional entre las solicitudes de venta aún pendientes de liquidar ese día.

Las órdenes que hubieran quedado sin saldarse plenamente, así como las nuevas solicitudes recibidas, se ejecutarán a prorrata en las fechas y horarios de ejecución y liquidación consignados en el presente prospecto, conforme a la disponibilidad de liquidez del fondo.

Los plazos, términos y condiciones de la recompra de acciones del fondo siempre se aplicará por igual a los inversionistas, sin distinguir antigüedad, porcentaje de tenencia, ni cualquier otro factor que pueda implicar un tratamiento discriminatorio.

Los inversionistas de la sociedad que, en razón de las modificaciones al prospecto de información relacionadas con el régimen de inversión o de recompra, no deseen permanecer en la misma, tendrán el derecho de que la propia sociedad les recompre el **100%** de sus acciones a precio de valuación y sin aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo de 20 días hábiles contando a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas surtirán efectos.

La CNBV, podrá autorizar nuevas modificaciones al prospecto de información de la sociedad, en lo relativo a su régimen de inversión o de recompra, siempre y cuando hubiere transcurrido como mínimo el plazo de un año a partir de su establecimiento o de la modificación inmediata anterior a dichos regímenes. Lo anterior, no resultará aplicable si tales modificaciones derivan de reformas adicionales a la Ley de Sociedades de Inversión o las disposiciones de carácter general que de ella emanen.

i) Fecha y hora para la recepción de órdenes.

El horario para recibir órdenes es de Lunes a Viernes de 8:30 A.M., hasta las 13:00 P.M., hora del Centro de México, en las oficinas de la Operadora y/o la(s) Distribuidoras autorizadas por la CNBV; las órdenes que se reciban después de este horario se liquidarán el próximo día hábil dentro del horario establecido.

ii) Ejecución de la operación.

Todas las órdenes de compra- venta serán ejecutadas el mismo día de su solicitud.

El precio de liquidación es el que se determinó el día hábil previo al de la operación y cuyo registro aparezca en la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) el mismo día de la operación, con el diferencial que en su caso se aplique de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.d. vi. , del presente prospecto. La liquidación se llevará a cabo por los medios que proporcionen la Operadora o las Distribuidoras.

iii) Liquidación de las operaciones.

Las órdenes de compra-venta se liquidarán el mismo día de su ejecución.

iv) Causas de posible suspensión de operaciones.

Con el fin de proteger a los accionistas y con carácter temporal, el Consejo de Administración, a través del Director General del Fondo, podrá suspender todas las operaciones de compra-venta, cuando se presenten condiciones desordenadas en los mercados, dicha suspensión no tendrá excepciones mientras esté vigente.

La CNBV podrá suspender las operaciones ante las mismas circunstancias o incumplimientos reiterados a las disposiciones, que pudieran generar un quebranto a los accionistas.

c) Montos mínimos de Inversión.

No existen montos mínimos por accionista para participar en el Fondo.

d) Plazo mínimo de permanencia.

El Fondo no tiene establecido un plazo mínimo de permanencia, sin embargo se recomienda mantener los recursos invertidos al menos un año, para alcanzar el rendimiento objetivo.

e) Límites y políticas de tenencia por Inversionista.

No existen porcentajes mínimos o máximos de tenencia por accionista.

f) Prestadores de Servicios.

El Consejo de Administración tiene la obligación de llevar a cabo una evaluación por lo menos una vez al año del desempeño de los prestadores de servicios, notificando a los inversionistas del resultado de referida evaluación, así como cualquier cambio en la contratación de los mismos, a través del estado de cuenta o de su página electrónica en la red mundial (www.mifel.com.mx).

Los inversionistas, en caso de requerir información adicional del Fondo, podrán contactar al Lic. Bulmaro Guzmán Ruiz en su correo electrónico bugzman@mifel.com.mx y/o número telefónico 5282-7800 Ext. 7932.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Sociedades de Inversión, el Fondo ha contratado a los siguientes prestadores de servicios:

i) Sociedad Operadora.

- Operadora Mifel, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Mifel. Con domicilio en Av. Presidente Masaryk no, 214 Piso 2, Col. Chapultepec Polanco, C.P. 11560 Mexico, D.F.

La administración de la Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión está a cargo de un Consejo de Administración integrado por 15 Consejeros Propietarios con sus respectivos Suplentes, de los cuales cuando menos el 33% (treinta y tres) son independientes. Sólo puede revocarse el nombramiento de los consejeros independientes, cuando se revoque igualmente el nombramiento de todos los demás consejeros.

Los consejeros independientes deben ser personas que seleccionadas por su experiencia, capacidad y prestigio profesional, reúnan los requisitos que para consejeros independientes define la Ley del Mercado de Valores.

Acorde con lo anterior, el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora está integrado por las siguientes personas:

<u>MIEMBROS PROPIETARIOS</u>	<u>SECTOR</u>	<u>MIEMBROS SUPLENTES</u>	<u>SECTOR</u>
*Daniel Becker Feldman Presidente. Consejero Relacionado.	Financiero	Jorge Eduardo Pablo Carrillo Lavat Consejero Relacionado.	Medios de Comunicación
*Salvador Cassab Charabati. Consejero Relacionado.	Comercial	*Abraham Abadi Tawil. Consejero Relacionado.	Industrial
*Israel Feldman Punskey. Consejero Relacionado.	Siderúrgico	José Guillermo Barbosa Garza. Consejero Relacionado.	Financiero
*Billy Kopchinsky Libnic. Consejero Relacionado.	Inversionista	Sandy Cassab Harari. Consejero Relacionado.	Industrial
*Sion Soffer Ezra. Consejero Relacionado.	Tecnología	*Leon Feldman Punskey. Consejero Relacionado.	Siderúrgico
*Luis Moratinos Ayestarán. Consejero Relacionado.	Inmobiliario	Bernardo Fleischer Ramras. Consejero Relacionado.	Manufactura
*Enrique R. Schon Gritzewsky. Consejero Relacionado.	Inmobiliario	*José A. Moratinos Ayestarán. Consejero Relacionado.	Inmobiliario
*Martín Werner Wainfeld. Consejero Relacionado.	Financiero	Eduardo Morillo Safa Preciado. Consejero Relacionado.	Financiero
*David Troice Jalife. Consejero Relacionado.	Industrial	Lázaro Becker Kabachnik. Consejero Relacionado.	Financiero
*Alfredo Achar Toussie. Consejero Relacionado.	Industrial / Comercial.	*Alejandro Zichlin Grabelsky. Consejero Relacionado.	Industrial
Víctor Manuel Lachica Bravo Consejero Independiente.	Inmobiliario	Diego Martínez- Rueda Chapital Consejero Independiente.	Abogado Externo
Alejandro González Zabalegui Consejero Independiente.	Comercial	Javier Bernardo Aguilar Alvarez de Alva Consejero Independiente.	Abogado Externo
José Mantecón Gutiérrez Consejero Independiente.	Consultor	Alejandro Nila Rosales Consejero Independiente.	Abogado Externo
Raúl Méndez Segura Consejero Independiente.	Educativo	Luis A. Duarte Coppel Consejero Independiente.	Abogado Externo
*Luis Alfonso Cervantes Muñiz Consejero Independiente y Secretario Miembro.	Abogado Externo	Alejandro Sainz Orantes Consejero Independiente.	Abogado Externo
		Jorge Isidro Torres Sánchez Prosecretario no miembro.	Financiero

* Accionistas de Grupo Financiero Mifel S.A. de C.V.

• **Presidente:**

Dan Daniel Becker Feldman.
(4 años)

- **Secretario miembro del Consejo de Administración:** Luis Alfonso Cervantes Muñiz. (4 Años)
- **Pro Secretario no miembro Del Consejo de Administración:** Jorge Isidro Torres Sánchez. (6 años)
- **Director General:** Bulmaro Alberto Guzmán Ruiz. (2.5 años)

ii) Sociedad Distribuidora.

- Operadora Mifel, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero Mifel y Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel, ambas sociedades como distribuidoras integrales.

iii) Sociedad Valuadora.

- Covaf, S.A. de C.V., Sociedad valuadora autorizada por la CNBV para prestar el servicio de Valuación diaria del Fondo, con excepción de los días inhábiles determinados por la propia Comisión. La Valuadora determina el precio del Fondo considerando todas las operaciones de compra venta, incluyendo reportos, préstamos de valores, comisiones por compra venta, provisiones de gastos, movimientos de efectivo, de acciones propias y operaciones en dólares si fuera el caso, que deben ser consideradas en orden cronológico según se hayan operado.

iv) Otros prestadores de servicios.

- Operadora Mifel, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión. Servicios de Administración.
- Covaf, S.A. de C.V. Contabilidad del Fondo.
- Fitch Mexico, S.A. de C.V., Calificadora de Sociedades de Inversión.
- Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V., Proveeduría de precios de Activos Objeto de Inversión.
- Banco Nacional de Mexico, S.A., "CITIGROUP". Depósito y Custodia de Activos Objeto de Inversión y acciones de Sociedades de Inversión, a través de las cuentas en el S.D. INDEVAL.

El fondo podrá contratar con otras personas, la distribución de sus acciones (*1a(s) Distribuidoras(s)*), y la Operadora, previa anuencia del Fondo, podrá contratar como distribuidor(es) de las acciones de este último, a otro(s) intermediario(s) o sociedad(es) debidamente autorizadas en términos de las disposiciones legales aplicables.

g) Costos, comisiones y remuneraciones.

El Fondo podrá pactar las comisiones y cobros por la prestación de servicios de acuerdo a lo establecido en los Artículos 79 y 80 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Sociedades de Inversión.

El Fondo pactará en los contratos de prestación de servicios que celebre con las personas que proporcionen los servicios a que se refiere el artículo 32 de la Ley, únicamente se podrán pactar las comisiones o remuneraciones derivadas de los conceptos siguientes:

Concepto.	Serie "A" y "B"	Observaciones.
Cuota de Administración Serie "B"	1.00%	Sobre los activos netos diarios.
Cuota de Distribución.	50%	De la cuota de administración.
Otros.	0.10%	Sobre los activos netos diarios.
Total.	1.10%	

Estructura de Comisiones y Remuneraciones.	SERIES "A" y "B"
Concepto	Procedimiento, bases de cálculo, periodicidad y forma de cobro.
Administración de activos, prestación de servicios administrativos y distribución de acciones	El fondo pagará una remuneración mensual en términos anuales sobre el valor de los activos netos diarios. Diariamente se efectuará el registro de la provisión correspondiente. El pago será por mensualidades vencidas y deberá efectuarse dentro de los primeros 5 días del mes siguiente a aquel en que se haya devengado.
Valuación de acciones	El fondo acordará con la valuadora una vez al año, el pago de una cuota fija mensual más una cuota variable que se calculará sobre los activos netos diarios. Diariamente se efectuará el registro de la provisión correspondiente. El pago será por mensualidades vencidas y deberá efectuarse dentro de los primeros 5 días del mes siguiente a aquel en que se haya devengado.
Calificación de Sociedades de Inversión.	El fondo acordará con la calificadoradora el pago de una cuota anual. Diariamente se efectuará el registro de la amortización correspondiente, el pago será anual y deberá efectuarse una vez recibida la factura correspondiente.
Proveeduría de precios de Activos Objeto de Inversión.	El fondo acordará con el proveedor de precios una vez al año, el pago de una cuota fija mensual. Diariamente se efectuará el registro de la provisión correspondiente, el pago será por mensualidades vencidas y deberá efectuarse dentro de los primeros 5 días del mes siguiente a aquel en que se haya devengado.
Depósito y Custodia de Activos Objeto de Inversión y acciones de Sociedades de Inversión.	El fondo acordará con los proveedores una vez al año, el pago de una cuota mensual, adicionalmente en el caso, del servicio de Custodia el pago se calculará sobre el número y tipo de operaciones que se realicen. Diariamente se efectuará el registro de la provisión correspondiente, el pago será por mensualidades vencidas y deberá efectuarse dentro de los primeros 20 días del mes siguiente a aquel en que se haya devengado.
Contabilidad de Sociedades de Inversión.	El fondo acordará con el proveedor una vez al año, el pago de una cuota fija mensual. Diariamente se efectuará el registro de la provisión correspondiente. El pago será por mensualidades vencidas y deberá efectuarse dentro de los primeros 5 días del mes siguiente a aquel en que se haya devengado.

Los aumentos o disminuciones de las comisiones o remuneraciones mencionados, deberán ser previamente aprobados por el Consejo de Administración del Fondo e informado a los titulares de las acciones del mismo con 20 días hábiles de anticipación a su entrada en vigor, a través de los medios establecidos al efecto.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior el fondo deberá contar con el voto favorable de la mayoría de sus Consejeros Independientes.

La Operadora y Distribuidora no cobrarán comisión alguna a los inversionistas, adicional a los conceptos mencionados anteriormente en el cuadro de Estructura de Comisiones y Remuneraciones, mismos que son pagados directamente por el Fondo.

3. ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL.

La administración del Fondo está a cargo de un Consejo de Administración integrado por 15 Consejeros Propietarios con sus respectivos Suplentes, de los cuales cuando menos el 33% (treinta y tres) son independientes. Sólo puede revocarse el nombramiento de los consejeros independientes, cuando se revoque igualmente el nombramiento de todos los demás consejeros.

Los consejeros independientes deben ser personas que seleccionadas por su experiencia, capacidad y prestigio profesional, reúnan los requisitos que para consejeros independientes define la Ley del Mercado de Valores.

a) Consejo de Administración de la Sociedad.

Acorde con lo anterior, el Consejo de Administración de la Sociedad está integrado por las siguientes personas:

<u>MIEMBROS PROPIETARIOS</u>	<u>SECTOR</u>	<u>MIEMBROS SUPLENTE</u>	<u>SECTOR</u>
*Daniel Becker Feldman Presidente. Consejero Relacionado.	Financiero	Jorge Eduardo Pablo Carrillo Lavat Consejero Relacionado.	Medios de Comunicación.
*Salvador Cassab Charabati. Consejero Relacionado.	Comercial	*Abraham Abadi Tawil. Consejero Relacionado.	Industrial
*Israel Feldman Punsky. Consejero Relacionado.	Siderúrgico	José Guillermo Barbosa Garza. Consejero Relacionado.	Financiero
*Billy Kopchinsky Libnic. Consejero Relacionado.	Inversionista	Sandy Cassab Harari. Consejero Relacionado.	Industrial
*Sion Soffer Ezra. Consejero Relacionado.	Tecnología	*Leon Feldman Punsky. Consejero Relacionado.	Siderúrgico
*Luis Moratinos Ayestarán. Consejero Relacionado.	Inmobiliario	Bernardo Fleischer Ramras. Consejero Relacionado.	Manufactura
*Enrique R. Schon Gritzewsky. Consejero Relacionado.	Inmobiliario	*José A. Moratinos Ayestarán. Consejero Relacionado.	Inmobiliario
*Martín Werner Wainfeld. Consejero Relacionado.	Financiero	Eduardo Morillo Safa Preciado. Consejero Relacionado.	Financiero
*David Troice Jalife. Consejero Relacionado.	Industrial	Lázaro Becker Kabachnik. Consejero Relacionado.	Financiero
*Alfredo Achar Toussie. Consejero Relacionado.	Industrial / Comercial.	*Alejandro Zichlin Grabelsky. Consejero Relacionado.	Industrial
Víctor Manuel Lachica Bravo Consejero Independiente.	Inmobiliario	Diego Martínez- Rueda Chapital Consejero Independiente.	Abogado Externo
Alejandro González Zabalegui Consejero Independiente.	Comercial	Javier Bernardo Aguilar Alvarez de Alva Consejero Independiente.	Abogado Externo
José Mantecón Gutiérrez Consejero Independiente.	Consultor	Alejandro Nila Rosales Consejero Independiente.	Abogado Externo
Raúl Méndez Segura Consejero Independiente.	Educativo	Luis A. Duarte Coppel Consejero Independiente.	Abogado Externo
*Luis Alfonso Cervantes Muñiz Consejero Independiente y Secretario Miembro.	Abogado Externo	Alejandro Sainz Orantes Consejero Independiente.	Abogado Externo
		Jorge Isidro Torres Sánchez Prosecretario no miembro.	Financiero

* Accionistas de Grupo Financiero Mifel S.A. de C.V.

- **Presidente:** **Dan Daniel Becker Feldman.**
(4 años)

- **Secretario miembro del Consejo de Administración:** **Luis Alfonso Cervantes Muñiz.**
(4 Años)

- **Pro Secretario no miembro Del Consejo de Administración:** **Jorge Isidro Torres Sánchez.**
(6 años)

- **Director General:** **Bulmaro Alberto Guzmán Ruiz.**
(2.5 años)

Los empleados y funcionarios de Operadora Mifel así como los Consejeros del Fondo se apegaran a lo establecido en el "Manual de Conducta" de la propia Operadora, mismo que en su capítulo V establece las políticas para prevenir conflictos de interés, tales como; **a)** abstenerse de realizar inversiones por cuenta propia o de terceros, cuando sea de su conocimiento algún hecho que pudiera alterar el precio o rendimiento de las acciones del Fondo, **b)** no podrán aceptar un empleo o puesto dentro de otra empresa que afecte el desempeño para atender o cumplir con las responsabilidades conferidas, **c)** no deberán tener intereses financieros con clientes, prestadores de servicios o competidores, cuando su participación sea dolosa, **d)** no deberán tomar ventaja para sí directa o indirectamente o para cualquier tercera persona, de una oportunidad de negocio en perjuicio del Fondo, **e)** no aceptaran de los clientes, prestadores de servicios o competidores regalos en bienes o efectivo, y **f)** no podrán ofrecer, dar, solicitar o aceptar incentivos que les origine un compromiso personal o de la persona moral con la cual estén relacionados y que pueda restarles objetividad en la toma de decisiones, entre otras.

Bajo esta circunstancia, si fuera el caso, ningún Consejero, Funcionario, Empleado o Prestador de Servicios, podrá adquirir o vender acciones de la Sociedad de Inversión con una anticipación de 3 (tres) días hábiles de que algún evento conocido por éstos, pudiera repercutir en forma favorable o ventajosa para sí, por el conocimiento anticipado de algún hecho relevante o de algún movimiento derivado de la estrategia seguida por la Sociedad de Inversión.

En todos los casos, la decisión de la compra o venta de valores emitidos o intermediados por alguna de las empresas filiales de Grupo Financiero Mifel será del Director General de la Sociedad Operadora, quien deberá de actuar con plena independencia y ajeno a las consideraciones y opiniones de los Directores Generales de dichas filiales.

Del tipo de operaciones señaladas en el párrafo anterior, si fuera el caso se llevará un registro que estará a la disposición del Contralor Normativo de la Sociedad Operadora.

Así mismo los Consejeros estarán obligados a abstenerse de participar en la deliberación y votación de cualquier asunto que implique para ellos un conflicto de interés. Asimismo deberán mantener absoluta confidencialidad respecto de todos aquellos actos, hechos o acontecimientos que no se hayan hecho del conocimiento público, así como de toda deliberación que se lleve a cabo en el Consejo de Administración incluyendo la toma de decisiones sobre las políticas y estrategias de inversión, sin perjuicio de la obligación que tendrá el Fondo de proporcionar toda la información que le sea solicitada al amparo de la Ley.

Los Accionistas así como los miembros del Consejo de Administración y Directivos que mantengan el 10% o más de las acciones representativas del capital social del Fondo, deberán informar de las adquisiciones o enajenaciones que efectúen. Dicha información deberá quedar a disposición de la CNBV y se deberá informar al Contralor Normativo de Operadora Mifel sobre dichas operaciones dentro de los 10 días hábiles siguientes al cierre del mes en el que se llevaron a cabo. Así mismo, las operaciones realizadas deberán ajustarse a los límites de tenencia accionaria y de revelación de operaciones establecidas en el presente prospecto.

El Fondo no podrá operar con activos objeto de inversión que tengan en propiedad o en administración las entidades y sociedades pertenecientes al mismo grupo empresarial del que forme parte la Sociedad Operadora y con los demás que la CNBV desapruere o determine que impliquen conflicto de interés, exceptuando los instrumentos de deuda emitidos por las entidades financieras que formen parte del mismo grupo empresarial al que pertenezca la Sociedad Operadora, salvo aquellos emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito; en el caso de valores emitidos por Banca Mifel S.A. deberán de negociarse a precios de mercado, tomando como referencia la información del vector de precios que para estos efectos emita en este caso: Proveedor Integral de Precios S.A. de C.V. (PIP)

b) Estructura del Capital y Accionistas.

El capital social autorizado es de \$220'000,000.00 M.N. (doscientos veinte millones de pesos 00/100, moneda nacional) representado por 100'000,000 (cien millones) de acciones ordinarias con un valor nominal de \$2.20 M.N. (dos pesos 20/100 M.N.) cada una, dividido en dos series:

La serie "A" comprende el capital mínimo fijo sin derecho a retiro que asciende a la cantidad de \$1'000,001.20 M.N. (un millón un peso 20/100, moneda nacional), está representado por 454,546 (cuatrocientas cincuenta y cuatro mil quinientas cuarenta y seis) acciones íntegramente suscritas y pagadas,

La serie "B" de personas físicas comprende el capital variable por la cantidad de \$218'999,998.80 M.N. (doscientos diez y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos 80/100, moneda nacional) representado por 99'545,454 (noventa y nueve millones quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro) acciones ordinarias con un valor nominal de \$2.20 M.N. (dos pesos 20/100, moneda nacional) cada una, que quedan en la tesorería de la sociedad para ser puestas en circulación mediante pago en efectivo.

El capital variable de la Sociedad es ilimitado.

c) Ejercicio de derechos corporativos.

Es obligación del Consejo de Administración maximizar en todo momento el valor de los activos de la Sociedad y representar de la mejor manera posible a sus accionistas.

De acuerdo a los límites mínimos y máximos establecidos en el régimen de inversión de la Sociedad, es muy poco probable que se mantenga una posición significativa en una emisión, por lo que no participara activamente en las decisiones al respecto.

Respecto de los derechos corporativos de los accionistas del Fondo se estará lo siguiente:

Convocatorias.- Las convocatorias para las asambleas de accionistas deberán de hacerse por el Consejo de Administración o por el comisario.

Publicación.- Las convocatorias para las asambleas de accionistas deberán ser suscritas por el presidente, o por el comisario, deberán de publicarse en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad del domicilio de la Sociedad, o en el Diario Oficial de dicho domicilio por lo menos con quince días de anticipación, y contendrán el orden del día a tratar sobre lo que deberá resolver la asamblea.

Lugar de celebración.- Las convocatorias para las asambleas designarán con exactitud el lugar, día y hora en que deban tener lugar las asambleas respectivas.

Representación.- Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios, ya sea que pertenezcan o no a la sociedad; dicha representación podrá conferirse por simple carta poder.

Requisitos para asistir a las asambleas.- Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán entregar la constancia de depósito de sus acciones expedida por la institución para el depósito de valores correspondiente, complementadas en este caso por el listado de los titulares de las acciones depositadas, a que se refiere el artículo 78 de la Ley del Mercado de valores.

Los accionistas que procedan en estos términos, recibirán de la secretaria de la sociedad, una tarjeta de admisión que expresará el nombre del accionista, número de acciones que representa, carácter con que concurre y número de votos a que tiene derecho.

Procedimiento.- Tanto las acciones representativas del capital mínimo fijo (serie" A") como las acciones representativas del capital variable (serie"B"), tendrán derecho a 1 (un) voto en las asambleas de accionistas y conferirán a sus titulares los mismos derechos y obligaciones.

4. RÉGIMEN FISCAL.

El régimen fiscal de las Sociedades de Inversión, así como de sus inversionistas se rige por la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), así como por la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA), y las disposiciones que de ellas se deriven y se encuentren vigentes en su momento.

Se considera que las Sociedades de Inversión no son contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 93, 102 y 103, Título III de la citada Ley.

Por los intereses derivados de las inversiones que realicen las Sociedades de Inversión a que se refiere el artículo 93, 102 y 103 de la LISR, están obligadas a retener y enterar el impuesto en los términos establecidos en el artículo 58 de esta Ley, como pago provisional, por los intereses pagados a dichas sociedades, mismo que podrán acreditar sus accionistas contra sus pagos provisionales o definitivos del mismo impuesto en proporción de su tenencia accionaria en las propias sociedades.

La Sociedad Operadora tendrá la obligación de entregar anualmente, constancia en la que se señale el monto nominal y el real de los intereses pagados o, en su caso, la pérdida determinada conforme al artículo 159 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así mismo, señalar el importe de las retenciones efectuadas, correspondientes al ejercicio inmediato anterior.

De los Inversionistas Personas Físicas.

Los intereses reales percibidos por las sociedades de inversión a que se refiere el artículo 103 de la LISR, serán acumulables para sus integrantes o accionistas personas físicas en el ejercicio en el que los perciba dicha sociedad, en la cantidad que de dichos intereses corresponda a cada uno de ellos de acuerdo con su inversión, aplicando para ello lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 159 capítulo VI de la LISR.

Para estos efectos se observarán las disposiciones específicas en los ordenamientos citados.

Inversionistas extranjeros.

Los residentes en el extranjero están sujetos al régimen fiscal de los países en que residan, y pueden estar sujetos a retenciones por las ganancias que obtengan por la enajenación de sus acciones, en términos de la LISR, por provenir de fuente de riqueza ubicada en México, y, en su caso, podrán acreditar el impuesto pagado en México contra el que deban declarar o pagar en el extranjero, de acuerdo con los tratados y la legislación fiscal correspondientes.

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios (administración de activos, distribución, valuación, calificación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad, administrativos, así como las comisiones) causarán el Impuesto al Valor Agregado a la tasa vigente.

5. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES.

La sociedad de inversión, previo acuerdo favorable de su Consejo de Administración podrá solicitar a la CNBV, autorización para efectuar modificaciones al presente prospecto.

Tratándose de modificaciones relacionadas con el régimen de inversión o de recompra el fondo enviará un aviso a sus accionistas dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al que se haya notificado la autorización correspondiente, por medio de la sociedad o entidad financiera que actúe con el carácter de distribuidora de acciones de sociedades de inversión. Lo anterior sin perjuicio de que al momento de la celebración del contrato respectivo, se hayan estipulado los medios a través de los cuales se podrá llevar a cabo el análisis, consulta y conformidad del prospecto de información y sus modificaciones, así como los hechos o actos que presumirán el consentimiento de los mismos.

En caso de que realicen cambios al presente prospecto, se hará del conocimiento del CLIENTE a través del Estado de Cuenta, una vez que surtan efecto las modificaciones, toda operación posterior realizada, se tendrá como conocimiento tácito a dichos cambios.

Este Prospecto de Información al Público Inversionista, fue autorizado por la CNBV en fecha de 21 de Enero de 2008; con el número de oficio 152-2/16036/2008 Exp. 152.212.25 (4555), y se ajustó a las políticas y criterios establecidos en las disposiciones de carácter general aplicables a las Sociedades de Inversión y a las personas que le prestan su servicio publicado en el Diario Oficial el lunes 4 de Diciembre de 2006.

6. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO.

La información relevante del Fondo estará disponible en la página electrónica en la red mundial; www.mifel.com.mx; y será enviada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores diaria, semanal, mensual, y trimestralmente de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Sociedades de Inversión y a las personas que les prestan servicios.

- **Forma y Lugar donde se publicará el precio diario de las acciones de la Sociedad de Inversión.**

El precio de valuación de las acciones del Fondo junto con el diferencial que en su caso se aplique, se publicará diariamente en el Boletín Bursátil de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V., la cual a su vez lo da a conocer en periódicos de mayor circulación nacional.

- **Forma y Lugar donde se podrá verificar la cartera diaria de los Valores Integrantes de los Activos de la Sociedad.**

La cartera diaria del Fondo se exhibirá, en un lugar visible de las oficinas de la Operadora y Distribuidora(s), y se tendrá disponible por escrito, así como en la página electrónica en la red mundial; www.mifel.com.mx; al último día hábil de cada semana, para los inversionistas que lo soliciten. Este informe deberá actualizarse al día hábil anterior al que corresponda.

- **Forma y Lugar donde se podrá verificar la Cartera Mensual de los Valores Integrantes de los Activos de la Sociedad.**

La cartera mensual de los valores integrantes de los activos del Fondo se publicará en un diario de circulación nacional, y estará disponible en la página electrónica en la red mundial; www.mifel.com.mx; dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al que corresponda.

Los informes y publicaciones anteriores, deberán mostrar el tipo de valor, denominación o clave de Bolsa del Emisor, así como el importe de la valuación y la participación porcentual de cada tipo de valor por emisor, respecto del total de la cartera del Fondo.

- **Informe Trimestral.**

En cumplimiento al Artículo 110 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Sociedades de Inversión y a las Personas que les Prestan Servicios, el Fondo mantendrá a disposición de los inversionistas dentro de los cinco días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre a través de la página electrónica en la red mundial; www.mifel.com.mx; un informe que cumpla con la siguiente información; i) Información general del Fondo, ii) Composición de la cartera, iii) Rendimientos, iv) Comisiones y Remuneraciones, v) Riesgos a los que está expuesto, incluyendo la calificación otorgada por una institución calificadoradora de valores y, vi) Comentarios de la Administración sobre el desempeño del mismo.

- **Clasificación y Calificación.**

El Fondo, deberá incluir en el informe de la cartera semanal, en los estados de cuenta mensuales y en la publicación de la cartera mensual, la clasificación, así como la calificación que le sea otorgada por una institución calificadoradora de valores, la cual deberá de reflejar los riesgos de crédito y de mercado, así como la calidad de su administración.

- **Envío de información periódica a la CNBV.**

El Fondo deberá de proporcionar a la CNBV con la periodicidad que las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Sociedades de Inversión y a las Personas que les Prestan Servicios lo determinen, información referente a; i) Reportes Contables, ii) Reportes de valuación, iii) Reportes de régimen de inversión, iv) Reportes de información corporativa y, v) Reportes de la información al público inversionista.

7. INFORMACIÓN FINANCIERA.

Los estados financieros auditados anuales, dentro de los noventa días siguientes a la fecha de cierre del ejercicio y el estado trimestral de contabilidad se publicarán en la página de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, (www.bmv.com.mx).

8. INFORMACIÓN ADICIONAL.

a. Información Pública sobre la Sociedad de Inversión.

- **Estados de Cuenta.**

Mensualmente se enviará al domicilio del inversionista un estado de cuenta, en donde se detallan todas las operaciones realizadas en el periodo; así como la posición de valores al último día del corte mensual y del mes anterior, y los cobros que a cargo de éste lleve a cabo la Distribuidora.

- **Inspección y Vigilancia.**

La inspección y vigilancia del Fondo, de las personas que otorguen los servicios a que se refiere el Punto II, inciso f) corresponde a la CNBV, a la que deberán proporcionar la información y documentos que requiera para tal efecto.

La CNBV, puede practicar auditorías de operación, cuando así lo desee, independientemente de los dictámenes de Estados Financieros de cierre anual, los cuales deberán estar auditados por Contador Público Independiente al Fondo y a la Operadora o Distribuidora.

9.- PERSONAS RESPONSABLES.

Los suscritos, como delegados especiales del Consejo de Administración y Director General, manifestamos bajo protesta de decir verdad que en el ámbito de nuestras respectivas funciones hemos preparado y revisado el presente prospecto el cual, a nuestro leal saber y entender refleja razonablemente la situación de la Sociedad, estando de acuerdo con su contenido. Así mismo manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Daniel Becker Feldman.
Presidente del Consejo de Administración.

Luis Alfonso Cervantes Muñiz.
Secretario no Miembro del Consejo
de Administración.

Bulmaro Guzmán Ruiz.
Director General.